



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

ACUERDO No. 015
(Agosto 30 de 2016)

Por el cual se adicionan cupos de apropiación de Vigencias Futuras de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2017 y 2018.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 Ley 99 de 1993 y los artículos 34 al 38 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "*Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política*".

Que el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de agosto de 2007, del Estatuto para el Manejo del Presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACÁ, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 37 ibídem, establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2016, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4441 del 29 de diciembre de 2015 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2016.

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual conforme al horizonte de ejecución de los proyectos obras o actividades en el marco del plan de acción vigente, logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar cada vigencia presupuestal.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **015** Página No. 2

Que CORPOBOYACÁ suscribió convenio interadministrativo 007-2016 con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para garantizar los recursos necesarios que permitan adelantar la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (código 2311)”.

Que mediante Acuerdo 004 del 26 de abril de 2016 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ autorizó cupo de vigencias futuras para los años 2017 y 2018 por valor de \$302.400.000 y \$308.100.000 respectivamente, para garantizar la contrapartida de la entidad al Convenio 007-2016, dado que el término de duración es de 24 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que mediante Acuerdo 305-2016 del 17 de junio de 2016 el Consejo Directivo de la CAS autorizó cupo de vigencias futuras para los años 2017 y 2018 por valor de \$254.574.689 y \$ 260.245.511 respectivamente, para un total de \$514.820.200 con el fin de garantizar su contrapartida al Convenio citado.

Que CORPOBOYACÁ anexa el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 2016001205 por valor de \$90.850.623 del 21 de julio de 2016 donde consta en el presupuesto de CORPOBOYACÁ la existencia de los recursos aportados por la CAS en la vigencia 2016.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información mediante oficio 140-178 del 25 de julio de 2016 solicita adicionar el cupo de vigencias futuras aprobado mediante Acuerdo 004 del 26 de abril de 2016.

Que con el propósito de dar inicio a los compromisos adquiridos en el Convenio 007-2016 donde CORPOBOYACÁ es el ejecutor, se hace necesario adicionar el cupo de apropiación de vigencias futuras 2017, 2018 autorizado mediante Acuerdo 004 del 26 de abril de 2016, así:

VIGENCIA	VR. VIG. FUTURA	4X1000 \$	TOTAL \$	VR. SOLICITADO \$
2017	254.574.689	1.019.000	255.593.689	256.000.000
2018	260.245.511	1.041.000	261.286.511	262.000.000
TOTAL	514.820.200	2.060.000	516.880.200	518.000.000

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información con fecha 25 de julio de 2016, expidió concepto favorable para la adición del cupo de vigencias futuras para Gastos de Inversión, según lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 008 del 3 de Agosto de 2007, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que según el artículo 35 del Acuerdo 008 del 3 de Agosto de 2007 Estatuto para el Manejo de Presupuesto con recursos propios de la Corporación, las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

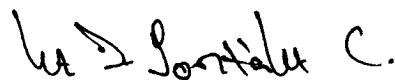
LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que dentro de la estructura programática del Plan de Acción 2016-2019, se encuentra el proyecto denominado: "Formulación y/o Ajuste a POMCAS en la jurisdicción", dentro del cual se ha definido realizar la actividad: Formulación del POMCA Directos al Magdalena la cual se desarrollara durante los años 2016, 2017 y 2018, años durante los cuales se ha previsto presupuesto con recursos propios de la entidad, por tal motivo considero viable la incorporación de cupos de vigencias futuras para la vigencia fiscal 2017 y 2018 provenientes de la Corporación Autónoma de Santander CAS.

Motivo por el cual se considera viable

Atentamente,



LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información

Elaboro: Celia Isabel Velásquez Fera
Reviso: Luz Deyanira González Castillo
Archivo: 140-0601



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

MEMORANDO

140 - 178

Tunja, 25 de julio de 2016

PARA: Dr. GERMAN RODRIGUEZ CAICEDO
Profesional especializado

DE: Ing. MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS
Profesional especializado

ASUNTO: Solicitud adición de Vigencias Futuras al presupuesto de CORPOBOYACA provenientes de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el proyecto Formulación POMCA Directos al Magdalena medio entre Ríos Negro y Carare

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la adición de las Vigencias Futuras al presupuesto de CORPOBOYACA provenientes de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para respaldar los compromisos adquiridos según Convenio Interadministrativo CNV N° 2016/007 cuyo objeto " *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA y Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para garantizar los recursos necesarios que permitan adelantar la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre los Ríos Negro y Carare (código 2311)* ", lo anterior para las vigencias 2017 y 2018, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

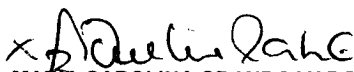
Vigencia	Vigencia Futura	4x1000	Total	Valor solicitado
2017	\$ 254.575.000	\$ 1.019.000	\$ 255.594.000	\$ 256.000.000
2018	\$ 260.246.000	\$ 1.041.000	\$261.287.000	\$ 262.000.000
subtotal	\$ 514.821.000	\$2.060.000	\$ 516.881.000	\$518.000.000

En la vigencia actual se cuenta con un presupuesto de conformidad con el Convenio Interadministrativo CNV N° 2016/007, aportes de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS por un valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$90.850.623) incorporados en el presupuesto de CORPOBOYACA respaldado con un Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2016001205.

Para tal fin se anexa Certificación de la Jefe de presupuesto la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2016001205 de CORPOBOYACA.

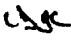
En espera de contar con su acostumbrado apoyo.

Cordialmente,


MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS
Profesional Especializado


VoBo **LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO**
Subdirectora de Planeación y Sistemas

Se anexan (4) Folios

Elaboró: María Carolina Obando Vargas
Revisó: Luz Deyanira González Castillo. 
Archivo: 140-4116



LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

CERTIFICA:

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corporboyaca, suscribieron el convenio interadministrativo N-005-00391 de 2016 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la Formulación del Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos al Magdalena medio entre Ríos Negro y Carare (codigo2311).

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander Cas expidió el certificado de Disponibilidad N-16-002327 por valor de \$90.850.623 correspondientes a esta vigencia 2016.

Que mediante acuerdo N-305-2016 del 17 de junio de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander Cas, aprobó la constitución de cupos de vigencias futuras para comprometer recursos de la vigencia 2017 por valor de \$254.574.689 y de la vigencia 2018 por valor de \$260.245.511, según justificación técnico-económica emitida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, mediante informe técnico de fecha (junio 13 de 2016).

Que en el artículo segundo del mencionado acuerdo establece que los cupos autorizados deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, en el Programa: ORDENACION Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO, Proyecto: Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N- 16-02327 DEL 13 DE JUNIO DE 2016		
CONCEPTOS		VIGENCIA 2016
RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION PRESUPUESTAL
RAPE INV.N.1	ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
RAPE INV.N.1.2	ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS- POMCH EN LA JURISDICCION DEL CAS	
RAPE INV.N.1.2.2.1	ACTIVIDAD 1. FORMULAR O ACTUALIZAR LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS (POMCAS), PLANES DE MANEJO DE ACUIFEROS (PMA) Y PLANES DE MANEJO DE MICROCUENCA (PMM)	90.850.623,00
TOTAL		90.850.623,00

CRONOGRAMA DE VIGENCIAS FUTURAS				
CONCEPTOS		VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO	DESCRIPCION	2017	2018	TOTAL
RAPE INV. N.1	ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO			
RAPE INV. N.1.2	ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS- POMCH EN LA JURISDICCION DEL CAS			
RAPE INV. N.1.2.2.1	ACTIVIDAD 1. FORMULAR O ACTUALIZAR LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS (POMCAS), PLANES DE MANEJO DE ACUIFEROS (PMA) Y PLANES DE MANEJO DE MICROCUENCA (PMM)	254.574.689,00	260.245.511,00	605.670.823,00
	TOTAL	254.574.689,00	260.245.511,00	605.670.823,00

Se expide certificación con el fin de poder adelantar los procesos necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio.



Esta Certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2016.



SANDRA YAMILE DEL VALLE ZAPATA
Profesional U-Área de Presupuesto



Elaboro: Sandra Y Del Valle Z
Reviso: Sandra Milena Barrera Carreño



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2016001205

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	21/07/2016		
Tercero:	99999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS TERCEROS		
Dependencia :	Cargo :		

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Valor
52090405020190	Construcción del plan de Ordenación Manejo Ambiental Cuenca Rios Direc.al Magdalena Med.en Pto.Boyac	220344050201	90,850,623.00
Total Disponibilidad:			90,850,623.00

CONCEPTO: SE EXPIDE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR TRAMITE ADICION AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS 2017 Y 2018 CONV-2016007 CAS-CORPOBOYACA FORMULAR POMCA CUENCA RIOS DIRECTOS AL MAGDALENA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2016

OBSERVACIÓN: El menor valor corresponde a impuesto 4x1.000


 JEFE DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2016001205

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

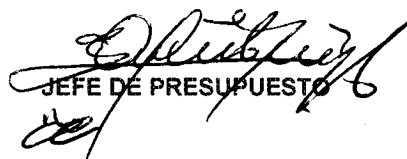
Fecha:	21/07/2016		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS TERCEROS		
Dependencia :		Cargo :	

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Valor
52090405020190	Construcción del plan de Ordenación Manejo Ambiental Cuenca Rios Direc.al Magdalena Med.en Pto.Boyac	220344050201	90,850,623.00
Total Disponibilidad:			90,850,623.00

CONCEPTO: SE EXPIDE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR TRAMITE ADICION AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS 2017 Y 2018 CONV-2016007 CAS-CORPOBOYACA FORMULAR POMCA CUENCA RIOS DIRECTOS AL MAGDALENA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2016

OBSERVACIÓN: El menor valor corresponde a impuesto 4x1.000


JEFE DE PRESUPUESTO